

DECRETO ALCALDICIO N° 3151 /
DESIGNA COMISION RECEPCION DEFINITIVA
PROYECTO QUE INDICA.
REQUINOA, 31 de Diciembre de 2010,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.09 que autoriza proceso de Licitación Pública as través del Portal Mercado Público. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes Proyectos

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito

El Decreto Alcaldicio N° 1247 fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación ID N° 3656-63-LP09 y adjudica Proyectos de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la Comuna de Requínoa, de acuerdo al siguiente detalle:

- "Construcción Sala Cuna y jardín Infantil Villa Venecia"
Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días
- "Construcción sala Cuna Pichiguao"
Oferente Sr. Jorge mariscal Sanzetenea, por \$ 68.703.974, por un plazo de 74 días.
- "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector chamaquito"
Oferente Sr. Claudio escalona Z., Constructora, por \$ 108.184.639, por un plazo de 79 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1299 de fecha 31.07.09 que aprueba contrato de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut 6.970.325-9, domiciliado en calle El Corregidor N° 36, comuna de Rancagua, para la ejecución de la Obra "**Construcción Sala Cuna sector Pichiguao, comuna de Requínoa**", por \$ 68.703.974 iva incluido, por un plazo de 60 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil. Regulariza proceso administrativo.

El Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 16.10.09 que aprueba ampliación de plazo en 15 días para la ejecución de la Obra "**Construcción sala Cuna sector Pichiguao, comuna de Requínoa**", ejecutada por el Sr. Jorge Mariscal Sanzetenea, Rut 6.970.325-9, en atención a las facultades del Artículo 26° de las Bases Administrativas Especiales, fecha de término de la obra 27 de Octubre de 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 2262 de fecha 18.11.2009 que regulariza congelamiento del plazo de término de la obra "**Construcción Sala Cuna Pichiguao**", desde el día de término del plazo 27.10.2009, hasta la fecha de Recepción provisoria de las obras de traslado del poste.

Autoriza a que la multa por concepto de no entregar las obras en el plazo fijado para su término, sea aplicada a partir de la fecha de la Recepción provisoria de obras del traslado del poste. Esto no significa que el contratista quede liberado de la aplicación de la multa por atrasos parciales en el avance de la obra "Construcción Sala Cuna Pichiguao", ejecutada por el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut 6.970.325-9

El Decreto Alcaldicio N° 2305 de fecha 23.11.2009 que aprueba Cancelación de 1° Estado de Pago, correspondiente a la Obra "**Construcción Sala Cuna Pichiguao**", ejecutada por el contratista Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut 6.970.325-9, equivalente a un monto de \$ 34.091.212, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 3.409.121, resultando un valor líquido a pagar de \$ 30.682.091.

El Decreto Alcaldicio N° 788 de fecha 15.04.2010 que Nombra Comisión Receptora para la recepción Provisoria de la **Obra "Construcción Sala Cuna Pichiguao"**, ejecutada por el Contratista Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut 6.970.325-9, la que estará conformada por los profesionales que a continuación se indican:

- Sr. Pablo Avendaño Le-Feuvre, Director de Obras o quien lo subrogue
- Srta. Karen Peña Burgoa, Apoyo Profesional Secpla
- Sr. Guillermo Arias del Canto, Apoyo Dpto. de Vivienda

El Decreto Alcaldicio N° 1076 de fecha 20.05.2010 que aprueba Anexo de Contrato de ejecución de obras por modificación de obras **"Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao, comuna de Requínoa"**, de fecha 14.05.2010.

El Decreto Alcaldicio N° 1553 de fecha 20.07.2010 que regulariza proceso administrativo y aprueba como fecha de término de congelamiento de plazo otorgado al proyecto **"Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao, Comuna de Requínoa"** al día 16 de Abril de 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 1653 de fecha 03.08.2010 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 14.07.2010, del proyecto **"Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao, Comuna de Requínoa"**, el cual se recibe en forma provisoria sin observaciones, conforme a lo contratado.

El Decreto Alcaldicio N° 1557 de fecha 20.07.2010 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 14.07.2010 del proyecto **"Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao, Comuna de Requínoa"**, el cual se recibe sin observaciones, conforme a lo contratado.

El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 16.08.2010 que aprueba Estado de Pago N° 2 del Proyecto **"Construcción Sala Cuna Pichiguao, Comuna de Requínoa"**, ejecutada por el contratista Sr. Gonzalo Mariscal Sanzetenea, equivalente a un monto de \$ 34.612.762 impuesto incluido, a los cuales se deberá descontar al Contratista sin devolución lo siguiente:

- La suma de \$ 584.000 (quinientos ochenta y cuatro mil pesos) impuesto incluido por concepto de juego psicomotor marca Fahneu Modelo T 58 Tobogán Plástico Buho, edad de uso 1.5 a 10 años, puesto que no fue instalado por el contratista.
- La suma de \$ 34.352 (treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos) por concepto de multa por atraso parcial de la Obra, equivalente al 0,05 % del monto total del contrato (Artículo 22 B.A.E. y Artículo 7° letra e) de contrato de ejecución de obras. La aplicación de esta multa quedó registrado en Ordinario N° 50 de fecha 28 de Septiembre de 2009 dirigido al contratista y en el Folio N° 25 del Libro de Obras.

Por lo antes expuesto corresponde cancelar al contratista la suma de \$ 33.994.410 iva incluido.

El Memo N° 1291 de fecha 30.12.2010, de Dirección de Obras, mediante el cual solicita designar los funcionarios integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva del Proyecto **"Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao, Comuna de Requínoa"**, la estará conformada por el Sr. Pablo Avendaño Le-feubvre, DOM (S), Srta. Karen Peña Burgoa Arquitecto, apoyo profesional Secpla y Sr. Guillermo Arias del Canto, apoyo profesional Dpto. de Vivienda.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 fecha 18.12.2009, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

DESIGNASE Comisión de Recepción Definitiva del proyecto "Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao, Comuna de Requínoa", ejecutado por el Contratista Sr. Gonzalo Mariscal Sanzetenea, por un monto total de \$ equivalente a un monto de \$ 68.703.974iva incluido, la que estará integrada por los funcionarios Sr. Pablo Avendaño Le-feuvre DOM (S), Srta. Karen Peña Burgoa Arquitecto, apoyo profesional Secpla y Sr. Guillermo Arias del Canto, apoyo profesional Dpto. de Vivienda..

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 004 "Licitaciones de Inversión – Proyectos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Secpla (1)

Dirección de Obras Municipal (2)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE